BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

837

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 4

Se tiene conocimiento de que vienen recorriendo la provincia personas que, sin autorización de la Jefatura Provincial de Sanidad, van determinando en las Escuelas públicas, en algunos Centros Oficiales y en domicilios particulares grupos sanguíneos, efectuando extracciones de sangre, con evidente peligro sanitario, toda vez que desconocen las técnicas que deben emplearse, ignorándose si son profesionales ni en nombre de quién realizan dichas operaciones.

Por ello, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia que queda terminantemente prohibida la actuación de dichas personas, a las cuales se está tratando de localizar, debiendo poner en conocimiento de mi Autoridad cualquier actuación o dato que pueda servir para su identificación y, en su caso, para proceder a poner el hecho en conocimiento de la Autoridad competente.

Segovia, 13 de marzo de 1975.

El Gobernador Civil,
LUIS JULVE GUERRERO

834

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril del pasado año de 1974, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del actual, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 10 de marzo de 1975.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

814

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

DEPOSITARIA DE FONDOS

SERVICIO DE RECAUDACION

Del 17 de marzo corriente al 15 de mayo próximo podrán ser abonados en período voluntario los recibos correspondientes al primer semestre del año actual de las siguientes exacciones municipales: Recurso especial para amortización de empréstitos sobre solares edificados y sin edificar, casinos y círculos de recreo, solares sin edificar, alcantarillado y derecho tasa sobre recogida de basuras, así como los recibos de agua del segundo y tercer trimestres, mínimo de consumo del cuarto trimestre y anuales de 1974.

Aquellos contribuyentes que dejasen transcurrir el día 15 de mayo próximo sin haber satisfecho sus recibos podrán abonarlos en el plazo comprendido entre los días 16 al 31 de mayo, con el recargo de prórroga del cinco por ciento.

Transcurrido el día 31 de mayo sin haber abonado sus recibos, los contribuyentes en descubierto incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento.

Segovia, 12 de marzo de 1975.—El Alcalde, Juan López Miguel.

831

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 1974, el proyecto de distribución de agua y saneamiento al Barrio de Zamarramala (2.ª fase), se abre información pública del mismo por plazo de un mes, a contar de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, en cuyo plazo podrá ser examinado en el Negociado tercero de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento.

Segovia, 11 de marzo de 1975.—El Alcalde, Juan López Miguel.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

593

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Coca, S. A.", contra la Compañía "Ruaz, S L.", Empresa Constructora", domiciliada en Madrid, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada y que se describe a continuación:

En San Rafael (Segovia): Chalet-vivienda denominado "Villa de San Rafael", señalado con el número 15 de la zona y sitio de los Carrillos Redondos, paraje y Colonia de San Rafael. Su construcción está desarrollada en tres plantas; la primera, de simisótano, de 117 metros cuadrados, en la que existe garaje, leñeras y otros servicios; planta baja y primera, de 126 metros cuadrados cada una, donde constan: cocina, despensa, cuarto de estar, comedor, salas y dormitorios de señores y servidumbre, con cuartos de baño y aseo indepedientes. Linda: al Norte, con calle de nueva creeación; al Sur, con la parcela número catorce; al Este, parcela número trece, y al Oeste, con la parcela número dieciséis. Tiene una superficie de setecientos sesenta metros cuadrados. El terreno donde está construido es sensiblemente rectangular, habiéndose realizado el vaciado de zanjas rellenas de hormigón en masa, muros, pilares y jácenas de hormigón armado, fábricas exteriores mixtas de mampostería y ladrillo, distribuciones de panderetes guarnecidos y enlucidos en yeso, solados de terrazo y baldosín catalán con taco de gres, azulejo blanco y de color en servicios y aseos, instalación de fontanería con tubo Bergman e hilo NT 3.900, carpintería exterior metálica e interior de madera, pinturas especiales y los aparatos de saneamiento de loza del país, alimentados por tubería de plomo y servicios de agua corriente, así como para el jardín, están derivados de la red municipal, con desagüe del mismo material, que evacúan en la red horizontal por tubería de cemento que injerta en el alcantarillado municipal. Han sido realizadas las demás obras complementarias de fumistería, vidriería y cuantas han sido necesarias hasta la total terminación del edificio, cuya cubierta es de pizarra, reuniendo todas las condiciones de higiene y salubridad para ser habitado, incluso estando realizado el saneamiento del terreno o parcela con piedra de mampostería y sillería. El resto del terreno no edificado se destina a patio, jardín y demás servicios del chalet. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.423, libro 77, folio 181, finca número 6.545, inscripción 1.ª; tasada en la suma de dos millones de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día veintinueve de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Dicha finca sale a pública subasta, por primera vez, en la cantidad en que ha sido tasada, que es la fijada en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto —acreditándolo en este caso—, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

781

Ayuntamiento de Armuña

Concurso urgente

Este Ayuntamiento anuncia concurso para la adquisición de una báscula-puente, que ha de ser instalada en el Barrio de Carbonero de Ahusín, bajo las siguientes

BASES

Primera.—Al siguiente día hábil de cumplirse los di[illegible] días, también hábiles, de la publicación de este anunc[illegible] en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de su m[illegible]ñana, se celebrará en esta Casa Consistorial y en su Sal[illegible] de actos la apertura de pliegos para la adquisición de u[illegible] báscula-puente para la fuerza de 40.000 kilogramos, ba[illegible] el tipo de tasación de 220.000 pesetas.

Segunda.—La báscula-puente objeto de este concur[illegible] será instalada en el plazo que se determina en el pliego [illegible] condiciones, y, asimismo, el importe de su costo será ab[illegible]nado, igualmente, en la forma que se dispone en el cita[illegible] pliego de condiciones económico-administrativas, form[illegible]lado y aprobado por esta Corporación, el cual se halla [illegible] manifiesto y expuesto al público por espacio de ocho dí[illegible] al objeto de oír reclamaciones.

Tercera.—Las memorias, proyectos y plano se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría municipal.

Cuarta.—Las proposiciones habrán de estar redactadas conforme al modelo que se inserta al final, y a ell[illegible] habrá de unirse los documentos siguientes:

a) Referencia sobre otras básculas instaladas y cu[illegible]tos antecedentes estime oportuno para una mejor esti[illegible]ción sobre la garantía de la báscula que se pretende [illegible]talar.

b) Carta de pago de haber constituido la gara[illegible] provisional.

c) Declaración jurada en la que el proponente afir[illegible] bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en [illegible]guno de los casos de incapacidad e incompatibilidad [illegible] determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de C[illegible]tratación de las Corporaciones Locales.

d) Carnet de empresa con responsabilidad.

e) Si el proponente actúa en representación de [illegible] deberá presentar poder notarial.

Quinta.—Las proposiciones serán reintegradas [illegible] arreglo a la Ley del Timbre y llevarán adhreridas una

liza de la MUNPAL de 15 pesetas, siendo presentadas en sobre cerrado.

Sexta.—Plazo de presentación de proposiciones: Desde el siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y horas de once a una, los días hábiles, hasta media hora antes de la señalada para el concurso.

Séptima.—La garantía provisional es del 5 por 100 del valor.

Octava.—Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los de concurso, anuncios, los del contrato y los demás inherentes al concurso.

Novena.—Dimensiones de la plataforma: De 9 por 3 metros.

Décima.—En el acto de la apertura de pliegos la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle al concursante que considere más conveniente, sin atender exclusivamente al conjunto económico de las proposiciones sino apreciando, discrecional e inapelablemente, el conjunto de circunstancias.

Armuña, a 8 de marzo de 1975.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ... (o en representación ...), enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas y demás documentos, se compromete a facilitar la báscula-puente en la cantidad de ... (en letra y número).

(Fecha y firma.)

780

Ayuntamiento de Armuña

Concurso de obras de reforma del alumbrado

Objeto: Concurso de obras de reforma del alumbrado público en el Barrio de Añe y en esta localidad, con arreglo a los proyectos técnicos y presupuestos redactados por el Perito Industrial don Antonio San Deogracias Alamo.

Tipo: Para el Barrio, en su segunda fase, de 200.000 pesetas, y para la de esta localidad, igualmente en su segunda fase, de 245.000 pesetas.

Plazo: Para la ejecución de las obras, quince días, como máximo, y de garantía, de un año.

Pagos: Por certificación de obras expedida por la dirección técnica y aprobada por el Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los martes, jueves y sábados de cada semana, laborables, durante las horas de oficina, y que medien entre el siguiente día hábil en el que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y el anterior hábil al que corresponda la apertura de pliegos.

Modelo: El corriente para esta clase de concursos.

Para tomar parte en el indicado concurso es preciso que los licitadores consignen en la Depositaría municipal el 3 por 100 del valor del tipo de tasación.

Las proposiciones serán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y llevarán adherida una póliza de la MUNPAL de 20 pesetas; serán presentadas en sobre cerrado y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Carnet de identidad del proponente.

b) Resguardo del depósito provisional.

c) Carnet de empresa con responsabilidad.

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Si el proponente actúa en representación de otro deberá presentar poder notarial.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente en que transcurran los veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el B. O. de la provincia, y ante la mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

En el acto de apertura de pliegos la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento el declarar desierto el concurso o adjudicarle al concursante que considere más conveniente, sin atender exclusivamente al conjunto económico de las proposiciones sino apreciando, discrecional e inapelablemente, el conjunto de circunstancias.

Gastos: Por cuenta del adjudicatario todos los gastos del concurso, formación de proyectos, derechos de enganche de la Compañía que suministre la energía, anuncios, tasas de la Delegación de Industria, formación del contrato y todos los demás que sean inherentes al concurso.

Armuña, a 8 de marzo de 1975.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

743

Ayuntamiento de Samboal

Solicitada por Terpenos Españoles, S. A., la devolución de fianza definitiva depositada en la Caja de esta Corporación para responder del cumplimiento del contrato del aprovechamiento de resinas de la pasada campaña de 1974, se hace público, en virtud de cuanto dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicha empresa por aquellos que crean tener algún derecho exigible por razón de referido contrato.

Samboal, 4 de marzo de 1975. — El Alcalde, Millán Sanz.

788

Ayuntamiento de Vallelado

Solicitada por don José Boal Pascual rematante del aprovechamiento de maderas —chopo— del monte 54-55, lote extraordinario del año 1973-74, la devolución de la fianza que para responder del cumplimiento del contrato tiene depositada en este Ayuntamiento, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia al público por espacio de quince días, al objeto de que los que se consideren con algún derecho exigible a dicho rematante, relacionados con dicho aprovechamiento, puedan formular reclamaciones en la Secretaría de este Ayunatmiento.

Vallelado, a 6 de marzo de 1975.—El Alcalde, Luis Baeza.

789

Ayuntamiento de Veganzones

Solicitada la devolución de fianza por don Ricardo Ballesteros Ballesteros, adjudicatario de la subasta de maderas del monte de propios, y año forestal 1973-74, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Veganzones, a 10 de marzo de 1975.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

775

Ayuntamiento de Bernuy de Porreros

EDICTO

Don Eutiquio Olmos Martín, actuando en nombre propio, ha solicitado la correspondiente licencia de esta Alcaldía para la instalación de un depósito de gas propano en el edificio donde se hallan establecidas sus instalaciones chacineras en esta localidad.

Lo que se hace público, de conformidad con lo que determina el artículo 30, número 2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con esta instalación puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas en el término de diez días, a contar del siguiente del de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia.

Bernuy de Porreros, 7 de marzo de 1975.—El Alcalde, Isidoro Olmos Cardiel.

799

Ayuntamiento de Hontalbilla

Solicitada la devolución de fianza que para responder del cumplimiento del contrato de aprovechamiento de maderas del monte número 39 del Catálogo tiene depositada en este Ayuntamiento don Emiliano de Lucas Rodríguez, vecino de Cantalejo, como rematante de la campaña 1973-74, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles.

Hontalbilla, 10 de marzo de 1975.—El Alcalde, Andrés García

800

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIO

Solicitada por don Víctor Pastor López, adjudicatario de la obra de la tercera etapa de pavimentaciones en esta localidad (calle del Alamo y varias más), la devolución de la fianza constituida en este Ayuntamiento para responder de la buena ejecución de dicha obra, se hace pública esta petición para que, en plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Fuentepelayo, 6 de marzo de 1975.—El Alcalde, Santos Tejedor.

803

Ayuntamiento de Brieva

Don Luis San Juan Lázaro, con domicilio en Segovia, calle Barrihuelo, número 10, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación cunícola en una finca rústica de su propiedad, sita en este término municipal, al sitio de "La Cantera".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Brieva, a 5 de marzo de 1975.—El Alcalde, Ceferino Otones.

760

COCA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pre supuesto extraordinario, formado para atender al pago d financiar aportaciones a la Comisión Provincial de Servi cios Técnicos, Plan de Acción Especial 1974-75, y otra finalidades, número 1/1975, estará de manifiesto al públi co, en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de a vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones y observaciones que se consideren convenientes.

Coca, 7 de marzo de 1975.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

761

MEMBIBRE DE LA HOZ

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Membibre de la Hoz, a 6 de marzo de 1975.—El Alcalde, Guillermo Lázaro.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ALDEANUEVA DEL MONTE 763
OLOMBRADA 764
SEPULVEDA 782
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA 783
COBOS DE FUENTIDUEÑA 791
SAN MIGUEL DE BERNUY 792
CHAÑE 801
DONHIERRO 802
PEDRAZA 806
SAN PEDRO DE GAILLOS 807
FUENTE EL OLMO DE ISCAR 811
CABAÑAS DE POLENDOS 812
CONDADO DE CASTILNOVO 824

COMUNIDADES

773

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento General de Villa Tierra el presupuesto ordinario y bases de ejecución par el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público, en Secretaría de la Comunidad, por espacio de quince día durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamacion que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Lo texto refundido.

Coca, a 8 de marzo de 1975.—El Alcalde-Presiden Leónides González Oviedo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga